

Editorial

Con el número 5 de En Letra: Derecho Penal cerramos un año en el que, como ya anticipábamos en el editorial pasado, se produjeron grandes cambios en la revista. Al mismo tiempo que consolidábamos nuestra visión editorial, debimos afrontar la partida de varios integrantes del Comité Editorial, lo que nos obligó a reorganizarnos. En este marco, decidimos incorporar a dos juristas argentinas, quienes contribuirán de modo sustancial a mejorar la calidad de la revista: la LL. M. Noelia NÚÑEZ (Universidad de Buenos Aires/CEDPAL) y Alejandra VERDE (Universidad Nacional de Córdoba/Universidad Torcuato Di Tella). Por su parte, Carla SALVATORI (antigua secretaria de redacción) ha pasado a ejercer funciones de vicedirectora de la revista, mientras que José R. BÉGUELIN (Universidad de Buenos Aires) y Pablo D. LARSEN (Universidad Torcuato Di Tella) han asumido los roles de secretario de edición y secretario de redacción, respectivamente.

En cuanto al contenido de este número de la revista, la Prof. Dra. Marina LOSTAL BECERRIL (Universidad de La Haya de Ciencias Aplicadas) y el LL. M. Matthew GILLET (Universidad de Michigan) abren la sección de columnas de opinión con un panorama acerca de las últimas sentencias del Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia. En esa misma sección, Gustavo TROVATO (Universidad de Buenos Aires) nos brinda su perspectiva sobre el ilícito del delito de lavado de activos y el Prof. Dr. Jaime MALAMUD GOTI (Universidad de San Andrés) presenta su original punto de vista sobre la magia negra y los límites del derecho penal.

Con respecto a los artículos recibidos por convocatoria abierta (y, por tanto, sometidos a referato doble ciego), el Dr. Thomas WOSTRY (Heinrich-Heine-Universität Düsseldorf) expone un complejo trabajo sobre la discusión reciente en torno a la cuantificación del daño patrimonial en el delito de estafa. A continuación, el Prof. Dr. Andrés ROSLER (Universidad de Buenos Aires/CONICET) desarrolla una crítica contundente al estado actual de la discusión en torno a la aplicación de las garantías penales a los acusados y condenados por crímenes de lesa humanidad en Argentina. A su vez, la Dra. Patricia GALLO (Universidad de Buenos Aires) esboza los lineamientos de un tipo penal tendente a criminalizar la creación de riesgos de trabajo, cuya creación legislativa cubriría una importante laguna de punibilidad en el derecho penal argentino. Por último, cierran la sección las interesantes contribuciones de Rubén PUCA VILTE (Universidad de Buenos Aires), sobre la relación entre el aumento de la población carcelaria y el de la población obrera sobrante, y de Nicolás AYESTARÁN (Universidad Nacional de San Juan), sobre los límites al deber positivo del funcionario del servicio penitenciario respecto de los daños que puedan generar y sufrir los internos.

A su vez, tenemos el honor de presentar dos artículos publicados recientemente en Alemania, escritos por dos de los profesores de derecho penal más prestigiosos de los últimos cincuenta años: “El consentimiento hipotético y el derecho de autodeterminación del paciente”, de la Prof. Dra. Ingeborg PUPPE (Rheinische Friedrich-Wilhelms-Universität Bonn), y “Complicidad por omisión”, del Prof. Dr. Dr. *h.c.* Harro OTTO (Universität Bayreuth), traducidos por Leandro A. DIAS y José R. BÉGUELIN, respectivamente. La publicación de estos dos trabajos se enmarca en una tendencia reciente que ha contribuido a la difusión de las ideas de estos autores. En particular, en los últimos años se ha editado una compilación de artículos de la Prof. PUPPE (*El derecho penal como ciencia*, Buenos Aires, B de F, 2014) y la traducción al español (también a cargo de José R. BÉGUELIN) de la última edición alemana del manual del Prof. OTTO (*Manual de derecho penal*, 7.^a ed., Barcelona, Atelier, 2017).

La última sección de la revista contiene una exhaustiva recensión de Antonella DONNES (Universidad de Buenos Aires) al manual de derecho procesal penal del Prof. Dr. Klaus VOLK (recientemente traducido al español por Alberto NANZER, Noelia NÚÑEZ [LL. M.], el Prof. Dr. Daniel PASTOR y el Prof. Dr. Eugenio SARRABAYROUSE) y un enriquecedor intercambio entre María de los Ángeles RAMALLO (Universidad de Buenos Aires), Camila PETRONE (Universidad de Buenos Aires) y el Dr. Gustavo BEADE (Universidad de Buenos Aires), a partir de las ideas planteadas por el último en su libro “Inculpación y castigo”.

A modo de cierre, queremos anticipar que en el próximo número publicaremos una sección especial dedicada a la discusión de la tesis doctoral del Dr. Ivó COCA VILA (Universitat Pompeu Fabra), titulada “La colisión de deberes en derecho penal” (Barcelona, Atelier, 2016). Y, como siempre, no queremos dejar de agradecer a los árbitros externos que han participado del proceso de *peer review* de los cinco artículos originales publicados en este número de la revista.